Asunción, 22 de NOVIEMBRE de 2021.-

ICEO N° 075/2021

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID 393.025***

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 14 de fecha 02 de marzo de 2021 y Nº184 de fecha 13 de septiembre de 2021 , por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala Olmedo,** Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Sr. Carlos Benítez Riveros**, Director – Dirección Financiera; la **Dra. Mirtha Morínigo** , Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi**; la **C.P. Rocío Florencio Santander;** el **Abg. Mirko Duré** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, técnicos propuestos por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2 y del ámbito solicitante: el **Lic. Ramiro Espínola,** Director – Departamento de Suministro y Control de Bienes – C.S.J. (Director – Ámbito Solicitante); y la **Lic. Gladys Rojas**, Jefa – División Despacho de Bienes; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID 393.025** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID 393.025**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 169** del 13/08/2021, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ITEM.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲ 13.700.000.000 (Guaraníes trece mil setecientos millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 11.415.759.726 (Guaraníes once mil cuatrocientos quince millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiseis).-**
- ✓ Modalidad: **Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-**
- ✓ Vigencia: **24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de firma del contrato.-**

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 20/10/2021 a las 08:20 hs. hasta las 08:20 hs. del 21/10/2021.-
- ✓ Etapa Competitiva: 21/10/2021a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 28/10/2021 a las 09:15 hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28/10/2021 a las 09:30 hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO OFERTADO EN ₲ (IVA INCLUIDO)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRÓNICO
				EMPRESA ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA EN DÍAS	MONTO EN ₲.	
1	OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	4.334.815.680	Yasyreta Aseguradora	03/09/2021	31/03/2022	209 días	230.000.000	belinda@officecompu.com.py
2	DATA LAB S.A.	80030218-4	2.850.000.000	La Consolidada S.A.	21/10/2021	29/04/2022	190 días	100.000.000	datalab@datalab.com.py
3	ALTERNATIVA S.A.	80037264-6	1.440.877.696	Seguros Chaco S.A.	21/10/2021	18/04/2022	179 días	50.000.000	alternativa2293@gmail.com
4	TECHNO AMERICAN S.R.L.	80003668-9	1.757.062.944	El Sol de Seguros	20/10/2021	29/03/2022	160 días	55.688.400	carmen@technoamerican.com.py
5	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9	2.579.336.000	La Consolidada S.A.	20/10/2021	28/04/2022	190 días	84.000.000	datasys@data.com.py
6	SEGEL LOGÍSTICA S.A.	80026570-0	496.094.970	La Consolidada S.A.	21/10/2021	30/03/2022	160 días	25.000.000	licitaciones@segel.com.py
7	PRINTEC S.A.	80018668-0	6.591.580.000	La Consolidada S.A.	20/10/2021	08/04/2022	170 días	300.000.000	renato.ortellado@printec.com.py
8	REAL INVEST S.A.	La oferta del oferente REAL INVEST S.A. fue declarada tardía, conisderando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 09:41 hs. y será devuelta al oferente sin abrir.-							

b) Observaciones:

1) **OFFICE COMPU S.A.**: Presenta un original de la oferta con 280 páginas foliadas y una copia del formulario de oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar.-

2) **DATA LAB S.A.**: Presenta un original de la oferta con 194 páginas foliadas y una copia. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar.-

3) **ALTERNATIVA S.A.**: Presenta un original de la oferta con 56 páginas foliadas y una copia. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar; Autorización del fabricante.-

4) **TECHNO AMERICAN S.R.L.**: Presenta un original de la oferta con 38 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar; Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en las Especificaciones Técnicas; Declaración Jurada de que el oferente se compromete a proveer una planilla del listado de números de serie de los insumos al momento de la entrega de los bienes.-

5) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**: Presenta un original de la oferta con 122 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar.-

6) **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**: Presenta un original de la oferta con 25 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar; Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19; Balance General y Estados de Resultado de los años 2018, 2019 y 2020; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2018, 2019 y 2020; Copia de factura de ventas, contratos, recepciones finales y/o constancia de Cumplimiento de Contrato anteriores objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER) , que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas que avalen la experiencia en la provisión de los bienes solicitados. La sumatoria en el periodo comprendido a los años 2018, 2019, 2020 deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total a contratar; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en las Especificaciones Técnicas; Declaración Jurada de que el oferente se compromete a proveer una planilla del listado de números de serie de los insumos al momento de la entrega de los bienes; Especificaciones técnicas ofertadas; Autorización del Fabricante.-

7) **PRINTEC S.A.**: Presenta un original de la oferta con 75 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente se ha verificado que el oferente no esté inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **OFFICE COMPU S.A., DATA LAB S.A., ALTERNATIVA S.A., TECHNO AMERICAN S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SEGEL LOGÍSTICA S.A. y PRINTEC S.A.** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.-

Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia de los **Informes de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 85/2021** de fecha **02/11/2021,** que forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **OFFICE COMPU S.A.: CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 605/2021** de fecha **05/11/2021**:
   - → La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Obs.: La documentación extranjera de HP no fue legalizada ni consularizada. Presentar copia autenticada u original de de la autorización del fabricante debidamente legalizada / consularizada de la marca HP.-**
   - *Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*
   - *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por*
   - *Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

- *Para Para Sub Sub-Distribuidor Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 93/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que la documentación presentada cumple con los requerimientos documentales del PBC.-

b) **DATA LAB S.A.: CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial y formal.

c) **ALTERNATIVA S.A.: CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 603/2021** de fecha **05/11/2021**:

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Obs.: NO CUMPLE. Presentar Copia autenticada u original de la autorización del fabricante debidamente legalizada, consularizada o apostillada de las marcas HP y SAMSUNG.-**

- *Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada porEscribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*
- *Para Para Sub Sub-Distribuidor Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 93/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que cumple con la presentación de los documentos requeridos, a excepción de lo siguiente:

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Obs.: No se observa la firma del funcionario consular en el documento del fabricante de la marca SAMSUNG. Cumple por HP.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el documento presentado se encuentra legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin embargo, se verifica que en el portal de la DNCP se ha emitido la Resolución DNCP N° 1655/2019 de fecha 09/05/2019 en la que se resuelve la amonestación a la firma

ALTERNATIVA S.A. atendiendo a que ha presentado en el proceso de contratación con ID N° 309418 información falsa con respecto a la autorización del fabricante de la marca SAMSUNG a la firma ATC Abboud Trading Corp.

Al respecto, se constata que en el presente proceso de contratación la firma ALTERNATIVA S.A., ha presentado la misma autorización del fabricante que ya ha sido analizada por la DNCP y se ha comprobado que la misma ya no se encuentra vigente a la fecha.

Se transcribe a continuación parte de la Resolución DNCP N° 1655/2019:

- "...Samsung Electronics Argentina S.A. (SELA) informó que ***desde el año 2014, la firma ABBOUD TRADING CORP ya no se encontraba autorizada*** por SELA para distribuir, vender, re-exportar, o de cualquier manera poner a disposición impresoras o productos accesorios de las mismas de la marca SAMSUNG en Paraguay. Asimismo, Samsung Paraguay advirtió que ATC no formaba parte del canal de distribución oficial en Paraguay ni con autorización para comercializar productos de la marca SAMSUNG en Paraguay...".-
- "...De los argumentos argüidos por la firma ALTERNATIVA S.A. se colige que en efecto, **la empresa ATC Abboud Trading Corp no contaba con la autorización para distribuir los productos SAMSUNG y Lexmark en el Paraguay** al momento de ser presentada la oferta...".-

Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma **ALTERNATIVA S.A.** queda **DESCALIFICADA** para todos los ítems de la marca **SAMSUNG**.-

El Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones.-

d) **TECHNO AMERICAN S.R.L.**: **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 607/2021** de fecha **05/11/2021**:

→ Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 **(**): Obs.: Adjunta solo Miriam Pérez, con fecha posterior al IEC. Presentar la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR de todos los socios de la empresa.-**

→ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**.-

→ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**.-

→ El Oferente deberá presentar copia de factura de ventas, contratos, recepciones finales y/o constancia de Cumplimiento de Contrato anteriores objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER) , que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas que avalen la experiencia en la provisión de los bienes solicitados. La sumatoria en el periodo comprendido a los años 2018, 2019, 2020 deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total a contratar: **Obs.: Los contratos en el SIPE no alcanzar el porcentaje requerido.-**

→ Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en las Especificaciones Técnicas.-

→ Declaración Jurada de que el oferente se compromete a proveer una planilla del listado de números de serie de los insumos al momento de la entrega de los bienes.-

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Obs.: HP: Adjunta copia simple de la documentación extranjera; EPSON: No adjunta la documentación del**

fabricante. Presenta copia simple de la documentación del distribuidor (FASTRAX S.A.) de EPSON y HP. Presentar: a) Copia autenticada de la documentación del distribuidor FASTRAX S.A.; b) HP: Copia autenticada de la documentación extranjera; c) EPSON: Adjuntar copia autenticada u original de la autorización del fabricante.-

- *Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*
- *Para Para Sub Sub-Distribuidor Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 93/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que cumple con la presentación de los documentos requeridos, a excepción de lo siguiente:

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos: **Obs.: Falta autorización del fabricante EPSON.**

→ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**): Obs.: La lista es de un solo miembro**.-

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en la Declaración Jurada de Declaración de Miembros presentada como documentación adicional sólo se menciona a la Sra. Miriam Pérez (socia), sin embargo presenta como documentación adicional un Listado de Integrantes de la Sociedad, en el cual se menciona que el Sr. Sr. John Michael Gilbakian es socio y se encuentra en sucesión por fallecimiento. En la escritura de constitución y sus modificaciones verificadas en el SIPE, se visualiza que el Sr. John Michael Gilbakian figura como socio de la empresa.

Por lo expuesto, por Nota CEO N° 654 de fecha 10/11/2021 se ha solicitado al oferente las siguientes documentaciones:

→ Certificado de Defunción del Sr. John Michael Gilbakian.-

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **Presentar especificaciones técnicas ofertadas conforme a las páginas 21 a 30 del PBC (versión 6).-**

Cumplido el plazo, el oferente ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma, y ha sido verificado por el Comité de Evaluación de Ofertas:

→ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**): CUMPLE, el oferente presenta copia del certificado de defunción del Sr. John Michael Gilbakian.-**

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **CUMPLE.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado la comparación de las cargas iniciales en la etapa de recepción de propuestas de los ítems subastados, la carga final de la SBE y la planilla de precios presentada como parte de su oferta física, y se visualiza una diferencia en el Ítem 5 "CINTA EPSON LQ 590 NEGRO":

- Ítem 5 "CINTA EPSON LQ 590 NEGRO"

  - **Carga Inicial:** **₲ 966.000.000**
  - **Carga Final SBE:** **₲ 119.000**
  - **Planilla de Precios:** **₲ 595.000.000**

  Se verifica que el total del Ítem 5 en la planilla de precios es **₲ 594.881.000** superior al precio con que resultó vencedor en la SBE.-

  Por lo expuesto, la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA** para el **ítem 5** teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 55° Llenado de la lista de precios, de la Resolución DNCP N° 1399/2020 que se transcribe a continuación: "*...Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica...*".-

e) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 604/2021** de fecha **05/11/2021**: **Obs.:**

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Adjunta copia simple de documentación por la marca CANON. Presentar la copia autenticada de la autorización del fabricante de la marca CANON.-**

- *Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada porEscribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*
- *Para Para Sub Sub-Distribuidor Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 93/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que la documentación presentada cumple con los requerimientos documentales del PBC.-

Por Nota **CEO N° 660/2021** de fecha **12/11/2021**le fue requerido la siguiente documentación: *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del articulo 1 de la Ley 6355/19.* ***Obs: Obs.: En las AI adjuntadas no se visualiza a Francisco Santa Cruz, conforme al listado de miembros presentado en la oferta.-***

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación solicitada y fue verificada por el Comité de Evaluación de ofertas el cual concluye que el oferente demuestra el cumplimiento de dicho requerimiento para todos los socios.-

f) **SEGEL LOGÍSTICA S.A.:** **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 608/2021** de fecha **05/11/2021**:

→ Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**).-

→ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).-

→ Balance General y Estados de Resultado de los años 2018, 2019 y 2020.-

→ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2018, 2019 y 2020.-

→ El Oferente deberá presentar copia de factura de ventas, contratos, recepciones finales y/o constancia de Cumplimiento de Contrato anteriores objeto de la presente contratación (ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER) , que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas que avalen la experiencia en la provisión de los bienes solicitados. La sumatoria en el periodo comprendido a los años 2018, 2019, 2020 deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total a contratar.-

→ Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados en las Especificaciones Técnicas.-

→ Declaración Jurada de que el oferente se compromete a proveer una planilla del listado de números de serie de los insumos al momento de la entrega de los bienes.-

→ Especificaciones técnicas ofertadas.-

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Presentar Copia autenticada u original de la autorización del fabricante debidamente legalizada, consularizada o apostillada para las marcas EPSON y EVOLIS.-**

- *Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*
- *Para Para Sub Sub-Distribuidor Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 93/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que cumple con la presentación de los documentos requeridos, a excepción de lo siguiente:

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **El documento extranjero de la marca EPSON no se encuentra debidamente legalizado, consularizado o apostillado. CUMPLE para la marca EVOLIS.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la Autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos de la marca EPSON presentada por el oferente como documentación adicional es una nota emitida en la ciudad de Buenos

Aires (Argentina) en la cual mencionan que SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES es distribuidor autorizado de las cintas para impresoras LQ 590 y LX 300 de EPSON ARGENTINA, sin embargo la documentación no se encuentra debidamente legalizada, consularizada o apostillada, por lo que no cumple con la exigencia requerida en el pliego.

Por lo expuesto, la oferta presentada por **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**, queda **DESCALIFICADA** para el **ítem 5** teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019.-

g) **PRINTEC S.A.**: **CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fue requerido por Nota **NCEO Nº 606/2021** de fecha **05/11/2021**:

→ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**.-

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Obs.: OKI: Adjunta copia simple de la documentación extranjera; HP: Adjunta copia simple de la documentación extranjera; SAMSUNG: No adjunta; EPSON: No adjunta. Presentar: a) OKI: Copia autenticada de la documentación extranjera y de SERVIPRO S.R.L.; b) HP: Copia autenticada de la documentación extranjera y de ROMIS PARAGUAY S.A.; c) SAMSUNG: Adjuntar copia autenticada u original de la autorización del fabricante; d) EPSON: Adjuntar copia autenticada u original de la autorización del fabricante.-**

- *Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.*
- *Para Para Sub Sub-Distribuidor Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.*

→ Especificaciones técnicas ofertadas: **Presentar las especificaciones técnicas de los ítems 53 y 54.-**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº 93/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que cumple con la presentación de los documentos requeridos, a excepción de lo siguiente:

→ La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer los insumos adquiridos: **Obs.: Los documentos de las marcas OKI, EPSON y HP son copias simples. No adjunta del fabricante SAMSUNG.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la Autorización del fabricante de las marcas mencionadas no cumplen con el requisito exigido en el pliego.

Por lo expuesto, la oferta presentada por **PRINTEC S.A.** queda descalificada en todos los ítems ofertados.

Obs. Se deja constancia que la Declaración del Impuesto a la Renta del año 2020 y contratos y facturas con constancia de cumplimiento, las cuales figuran con incumplimiento en el Informe Documental DAJ/IED Nro. 85/2021, no les fue requerido atendiendo a la descalificación de la oferta.

OBS.: El certificado de Producto y Empleo Nacional no ha sido requerido a ninguno de los oferentes considerando que los bienes objetos del presente llamado no son de origen nacional.

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota NCEO N° 635/2021 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación documental: **OFFICE COMPU S.A.**, **DATA LAB S.A.**, **ALTERNATIVA S.A.**, **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, ***y*** **SEGEL LOGISTICA S.A.**.-

Al respecto, por Memo MDLRP N° 852/2021 se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de los oferentes mencionados, figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de la Evaluaciones Técnicas detalladas a continuación que forman parte integral del presente ICEO, y que contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los requisitos técnicos establecidos en el PBC de las ofertas que han calificado en la etapa documental **OFFICE COMPU S.A.**, **DATA LAB S.A.**, **ALTERNATIVA S.A.**, **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ***y*** **SEGEL LOGISTICA S.A.**:

- Informe Técnico remitido por Nota NDA N° 1473 de fecha 03/11/2021.-
- Informe Técnico Adicional remitido por Nota NDA N° 1528 de fecha 12/11/2021.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, copia de los Informes Financieros remitidos por Memorándums **MDC N° 394/2021** de fecha **02/11/2021** y **MDC N° 408/2021** de fecha **10/11/2021**, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que los oferentes que han calificado en la evaluación documental y técnica: **OFFICE COMPU S.A.**, **DATA LAB S.A.**, **ALTERNATIVA S.A.**, **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** ***y*** **SEGEL LOGISTICA S.A.** **CUMPLEN** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se presenta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas con las correcciones aritméticas.-

El margen de preferencia nacional no ha sido aplicado considerando que los bienes objeto del presente llamado no son de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR ITEMS SIGUIENDO EL ORDEN DEL RESULTADO INDICADO EN EL ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

ITEM 1 TINTA HP 840C 6615D NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 1** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 2 TINTA HP 840C 6625 A 17 COLOR

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 2** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 3 CINTA LEXMARK 2391-2500 COLOR NEGRO

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 3** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 4 TONER KYOCERA MITA 3035

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 4** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 5 CINTA EPSON LQ 590 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL" para la marca EPSON.-

La segunda oferta corresponde al oferente **SEGEL LOGISTICA S.A.**, la cual fue descalificada para la marca EPSON según se verifica en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".

La tercera oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 5** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 6 TONER HP LASER JET - Q 2612 A / 1022 / 3020

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 6** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 7 TONER HP LASER JET 1320 N / 1160 / 49 A - NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 7, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
7	44103103-001	TONER HP LASER JET 1320 N / 1160 / 49 A - NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	815.576	35	70	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	JAPÓN	471.428	32.999.960	-42,20%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas **acepta** el precio ofertado para el **Ítem 7** y concluye que si bien el precio ofertado se encuentra por debajo de los parámetros establecidos, se considera que los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste del precio unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 7** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 8 TONER BROTHER 7420 (350)

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 8** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 9 TONER CANON IR 2016 J - GPR 18

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 9** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 10 TONER CANON MF 6530 C106 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 10** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 11 TONER CANON IR 3530 - 3045 - GPR - 16 - NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 11** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 12 TINTA HP 21A NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 12, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
12	44103105-001	TINTA HP 21A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	151.301	475	950	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	217.894	206.999.300	44,01%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 12** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 44,01 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 12** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*.-

ITEM 13 TINTA HP 22A COLOR

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 13, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
13	44103105-002	TINTA HP 22A COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	177.135	375	750	TECHNO AMERICAN S.R.L	HP	MALASIA	293.333	219.999.750	65,60%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 13** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 65,60 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 13** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*.-

ITEM 14 TONER LASER JET Q 7553A - IMPRESORA 2015 HP

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste del precio unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 14** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 15 TINTA HP 96 NEGRO - IMPRESORA HP 6940

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 15, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
15	44103105-001	TINTA HP 96 NEGRO - IMPRESORA HP 6940	Unidad	CAJA	Por Cantidad	301.211	2	4	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	350.000	1.400.000	16,20%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 15 se encuentra por encima del precio referencial en un 16,20 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado**.-*

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 15** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 16 TINTA HP 97 COLOR- IMPRESORA HP 6940

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 16, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
16	44103105-002	TINTA HP 97 COLOR- IMPRESORA HP 6940	Unidad	CAJA	Por Cantidad	316.608	2	4	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	392.000	1.568.000	23,81%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 16 se encuentra por encima del precio referencial en un 23,81 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado**.-*

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 16** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 17 TINTA HP 92 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 17** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 18 TINTA HP 93 COLOR

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 18** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 19 TONER CANON IR 1022 - GPR 22

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 19** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 20 TONER CANON GPR 28C1022 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 20** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 21 TONER CANON GPR 28C1022 MAGENTA

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 21** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 22 TONER CANON GPR 28C1022 YELLOW

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 22** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 23 TONER CANON GPR 28C1022 CYAN

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 23** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 24 TONER KYOCERA FS - 1350 DN - TK 132

La única oferta corresponde al oferente **DATA LAB S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 24** a la oferta presentada por **DATA LAB S.A.-**

ITEM 25 TONER KYOCERA KM 2810 DP - 2820 -TK 137

La única oferta corresponde al oferente **DATA LAB S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 25** a la oferta presentada por **DATA LAB S.A.-**

ITEM 26 TONER KON. MINOLTA 4600/4690 /4650 MF NEGRO

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 26** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 27 TONER KON. MINOLTA MF 4600 / 4690 /4650 MAGENTA

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 27** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 28 TONER KON.MINOLTA MF4600 / 4690 / 4650 AMARILLO

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 28** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 29 TONER KON.MINOLTA MF 4600/4690/4650 - CYAN

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 29** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 30 TINTA HP 920 - NEGRO - IMPRESORA 6000 - 6500

La menor oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La segunda oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 30, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
30	44103105-999	TINTA HP 920 - NEGRO - IMPRESORA 6000 - 6500	Unidad	CAJA	Por Cantidad	206.175	2	4	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	504.000	2.016.000	144,45%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 30** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 144,45 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 30** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*.-

ITEM 31 TINTA HP 920 - CYAN - IMPRESORA 6000 - 6500

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 31, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la*

diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
31	44103105-998	TINTA HP 920 - CYAN - IMPRESORA 6000 - 6500	Unidad	CAJA	Por Cantidad	151.897	5	10	TECHNO AMERICAN S.R.L	HP	MALASIA	325.000	3.250.000	113,96%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 31** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 113,96 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 31** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*".-

ITEM 32 TINTA HP 920 - MAGENTA - IMPRESORA 6000 - 6500

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 32, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, "*el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
32	44103105-998	TINTA HP 920 - MAGENTA - IMPRESORA 6000 - 6500	Unidad	CAJA	Por Cantidad	138.831	5	10	TECHNO AMERICAN S.R.L	HP	MALASIA	324.000	3.240.000	133,38%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 32** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 133,38 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 32** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*".-

ITEM 33 TINTA HP F4680 MULTIFUNCION 60 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 33, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
33	44103105-999	TINTA HP F4680 MULTIFUNCION 60 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	160.100	325	650	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	200.000	130.000.000	24,92%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 33 se encuentra por encima del precio referencial en un 24,92 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado**.-*

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 33** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 34 TINTA HPF4680 MULTIFUNCION 60 COLOR

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones

Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.

La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 34, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
34	44103105-998	TINTA HPF4680 MULTIFUNCION 60 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	183.330	250	500	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	314.000	157.000.000	71,28%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 34** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un71,28 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-.

La tercera oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 34** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…" y c. *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…"*.-

ITEM 35 TONER SAMSUNG ML 2850-2851 ND NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 35** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-

ITEM 36 TONER HP LASERJET P2035N 05A NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 611/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 36, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los*

oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
36	44103103-001	TONER HP LASERJET P2035N 05A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	597.101	600	1.200	OFFICE COMPU S.A.	HP	USA, China, Japón y otros países licenciatarios	780.833	936.999.600	30,77%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 36 se encuentra por encima del precio referencial en un 30,77 % no representa una variación sustancial ***y acepta el precio ofertado***.-

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste del precio unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 36** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 37 TONER CANON IR 2525 - GPR 35 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 37** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 38 TONER CANON LBP 5050 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 38** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 39 TONER CANON LBP 5050 CYAN

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 39** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 40 TONER CANON LBP 5050 MAGENTA

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 40** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 41 TONER CANON LBP5050 YELLOW

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 41** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 42 TINTA HP 8600 HP88 MAGENTA

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 42, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
42	44103105-998	TINTA HP 8600 HP88 MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	148.151	50	100	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	392.000	39.200.000	164,59%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 42** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 167,59 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 42** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…" y c. *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…".-*

ITEM 43 TINTA HP 8600 HP 88 CYAN

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 43, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
43	44103105-998	TINTA HP 8600 HP 88 CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	148.151	50	100	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	275.000	27.500.000	85,62%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 43** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 85,62 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 43** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*".-

ITEM 44 TINTA HP 8600 HP 88 AMARILLO

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 44, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, "*el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
44	44103105-998	TINTA HP 8600 HP 88 AMARILLO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	148.507	50	100	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	275.000	27.500.000	85,18%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 44** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 85,18 %, y por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 44** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*".-

ITEM 45 TINTA HP 8600 HP 88 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 45, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, "*el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
45	44103105-999	TINTA HP 8600 HP 88 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	182.936	50	100	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	MALASIA	275.000	27.500.000	50,33%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 45** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 50,33 %, por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 45** teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." y c. "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*".-

ITEM 46 TONER PARA IR 3025 GPR-15

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 46** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 47 TONER P / IMPR LBP 6750 / 3560 DN GPR - 40 H BLACK

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 47** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 48 TONER HP LASER JET P 4015 - 64 A NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 611/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 48, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
48	44103103-001	TONER HP LASER JET P 4015 - 64 A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	1.334.960	2	4	OFFICE COMPU S.A.	HP	USA, China, Japón y otros países licenciatarios	1.537.600	6.150.400	15,18%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 48 se encuentra por encima del precio referencial en un 15,18 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado***.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 48** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 49 TONER KYOCERA 1370 DN TK 172 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA LAB S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 610/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 49, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
49	44103103-001	TONER KYOCERA 1370 DN TK 172 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	875.144	1.250	2.500	DATA LAB S.A.	KYOCERA	JAPÓN	1.082.000	2.705.000.000	23,64%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 49 se encuentra por encima del precio referencial en un 23,64 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado**.-*

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 49** a la oferta presentada por **DATA LAB S.A.-**

ITEM 50 TONER LEXMARK E260DN NEGRO A11

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 50** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 51 TINTA HP 61 COLOR

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 51** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-

ITEM 52 TINTA HP 61 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 52** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-

ITEM 53 TINTA P/ IMPR. 4200 - PHOTOSMART - HP 74 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 53** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-

ITEM 54 TINTA P/IMPR. 4200 -PHOTOSMART HP 75 COLOR

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 54** teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b. "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 55 TONER HP 1102 HP 85A NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 55, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
55	44103103-001	TONER HP 1102 HP 85A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	475.316	50	100	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	JAPÓN	579.500	57.950.000	21,92%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 55 se encuentra por encima del precio referencial en un 21,92 % no representa una variación sustancial ***y acepta el precio ofertado***.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 55** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 56 TONER HP 1536 1606 DNF HP78A

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 613/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 56, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
56	44103103-001	TONER HP 1536 1606 DNF HP78A	Unidad	CAJA	Por Cantidad	573.301	50	100	TECHNO AMERICAN S.R.L.	HP	JAPÓN	675.900	67.590.000	17,90%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 56 se encuentra por encima del precio referencial en un 17,90 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado**.-*

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 56** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 57 TONER KONICA MINOLTA BIZHUB TN 217

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 57** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"…que no se hubiera presentado oferta alguna…".-*

ITEM 58 TONER BROTHER - TN - 650

La única oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones

Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.

La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 58** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 59 TONER CANON LBP 6300 DN119 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 59** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 60 TONER OKI C 330 DN AMARILLO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 60** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 61 TONER OKI C 330 DN CYAN

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 61** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 62 TONER OKI C330 DN MAGENTA

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 62** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 63 TONER OKI C330 DN NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 63** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 64 CARTUCHO CABEZAL HP 88 NEGRO- AMARILLO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 64** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 65 CARTUCHO CABEZAL HP 88 CYAN -MAGENTA

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 65** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 66 TONER LEXMARK X 656 X 651 H 11 L - NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 66** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 67 TONER KYOCERA TASKALFATK 6307 N. FOTOC. 5500I

La única oferta corresponde al oferente **DATA LAB S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 610/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 67, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
67	44103103-005	TONER KYOCERA TASKALFATK 6307 N. FOTOC. 5500i	Unidad	CAJA	Por Cantidad	1.251.042	5	10	DATA LAB S.A.	KYOCERA	JAPÓN	1.620.000	16.200.000	29,49%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 67 se encuentra por encima del precio referencial en un 29,49 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado**.-*

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 67** a la oferta presentada por **DATA LAB S.A.-**

ITEM 68 TINTA HP 122 COLOR

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta fisica fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones

Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.

La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 68** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**-

ITEM 69 TINTA HP 122 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones

Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.

La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 611/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 69, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
69	44103105-999	TINTA HP 122 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	73.586	200	400	OFFICE COMPU S.A.	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	113.850	45.540.000	54,72%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado para el **Ítem 69** se considera **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, en un 54,72 %, y por lo que no se recomienda aceptar ***el precio ofertado***.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 69** teniendo en cuenta lo establecido en los Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: b "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." *y c "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".-*

ITEM 70 TONER HP LASERJET 400 80A NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 70** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.**-

ITEM 71 TONER LEXMARK MX710 624H PARTE 62D4H00 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 71** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**-

ITEM 72 UNIDAD IMAGEN KONICA MINOLTA 4600-4650-4690 – M AGENTA

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 72** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna...".-*

ITEM 73 UNIDAD DE IMAGEN KONICA MINOLTA 4600-4650-4690 – CYAN

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 73** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna...".-*

ITEM 74 UNIDAD DE IMAGEN KONICA MINOLTA - 4600 - 4650 - 4690 – NEGRO

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 74** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 75 UNIDAD DE IMAGEN KONICA MINOLTA 4600-4650-4690 – YELLOW

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 75** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 76 RIBBON YMCKO COLOR PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY DUPLEX COLOR YMCKO 200 PRINTS/ROLL/PN: R5F002A11

La única oferta corresponde al oferente **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 76** a la oferta presentada por **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**-

ITEM 77 UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK MX710 PARTE 52D0Z00 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 77** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**-

ITEM 78 TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734A1CG CYAN

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 78** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**-

ITEM 79 TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734 DN A1CG NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 79** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**-

ITEM 80 TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734 DN AFMG MAGENTA

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 80** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**-

ITEM 81 TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734 DN A1YG YELLOW

La única oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 81** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**-

ITEM 82 TONER LASERJET ENTERPRISE M HP81 604 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **ALTERNATIVA S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste del precio unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 82** a la oferta presentada por **ALTERNATIVA S.A.-**

ITEM 83 TINTA HP 662 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 611/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 83, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
83	44103105-999	TINTA HP 662 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	85.747	191	382	OFFICE COMPU S.A.	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	104.650	39.976.300	22,05%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 83 se encuentra por encima del precio referencial en un 22,05 % no representa una variación sustancial ***y acepta el precio ofertado***.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 83** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 84 TINTA HP 662 COLOR

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Aclaración de Precios

Por nota **CEO Nro. 611/2021**, se requirió una aclaración al oferente respecto a la conformación del precio ofertado para el ítem 84, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Precio Unitario Referencial	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
84	44103105-998	TINTA HP 662 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	86.580	150	300	OFFICE COMPU S.A.	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	104.650	31.395.000	20,87%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien el precio ofertado para el ítem 84 se encuentra por encima del precio referencial en un 20,87 % no representa una variación sustancial *y **acepta el precio ofertado***.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 84** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 85 TINTA HP 664 COLOR

La menor oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 85** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 86 TINTA HP 664 NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 86** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 87 TONER SAMSUNG ML 5010 ND. D 307

La menor oferta corresponde al oferente **ALTERNATIVA S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL" para los ítems de la marca SAMSUNG.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 87** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 88 TONER SAMSUNG 203 U NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **ALTERNATIVA S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL" para los ítems de la marca SAMSUNG.-

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 88** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 89 TONER BROTHER HL 2240 - 2220 - TN 450 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 89** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 90 TONER CANON IR ADV 400I -GPR 48 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 90** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 91 UNIDAD DE IMAGEN SAMSUNG MLT R 307 NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 91** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 92 TONER SAMSUNG SL M4580FX MLT D 303 E/XAA NEGRO

No se han presentado ofertas para este ítem.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración ***DESIERTA*** del **ÍTEM 92** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso **a)** del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.-

ITEM 93 UNIDAD DE IMAGEN SAMSUNG CLT R 303/SEE NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 93** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 94 TONER 504 H PARA IMPRESORA LEXMARK MS 315

La menor oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 94** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 95 UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS 315

La menor oferta corresponde al oferente **OFFICE COMPU S.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 95** a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.-**

ITEM 96 TONER SAMSUNG XPRESS M2020W

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **ALTERNATIVA S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL" para los ítems de la marca SAMSUNG.-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 96** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

ITEM 97 TONER P/ IMPR. CANON LBP 215 X CARTRIDGE 052, H - NEGRO

La única oferta corresponde al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 97** a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

ITEM 98 TONER HP LASER JET PRO M102W 17 A NEGRO

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, la cual CUMPLE con los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste del precio unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Por lo expuesto se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 98** a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.-**

ITEM 99 TONER SAMSUNG ML 1665 LASER PRINTER

La menor oferta corresponde al oferente **REAL INVEST S.A.**, sin embargo su oferta fue declarada tardía en el Acta de Apertura de Ofertas.-

Atendiendo a que el oferente **REAL INVEST S.A.** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo su oferta física fue declarada tardía y ha sido devuelta, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/20.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La segunda oferta corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual fue descalificada en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

Por lo expuesto, se recomienda la declaración **DESIERTA** del **ÍTEM 99** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda e n relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID 393.025**, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** el ítem 82 a la oferta presentada por **ALTERNATIVA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes doscientos tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos veinte (₲ 203.599.920) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
82	44103103-001	TONER LASERJET ENTERPRISE M HP81 604 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	HP	Japón y otros países licenciatarios	1.696.666	203.599.920
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - ALTERNATIVA S.A.											203.599.920

b) **ADJUDICAR** los ítems 24, 25, 49 y 67 a la oferta presentada por **DATA LAB S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones (₲ 2.850.000.000) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
24	44103103-001	TONER KYOCERA FS - 1350 DN - TK 132	Unidad	CAJA	Por Cantidad	30	60	KYOCERA	JAPÓN	980.000	58.800.000
25	44103103-001	TONER KYOCERA KM 2810 DP - 2820 - TK 137	Unidad	CAJA	Por Cantidad	50	100	KYOCERA	JAPÓN	700.000	70.000.000
49	44103103-001	TONER KYOCERA 1370 DN TK 172 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	1.250	2.500	KYOCERA	JAPÓN	1.082.000	2.705.000.000
67	44103103-005	TONER KYOCERA TASKALFATK 6307 N. FOTOC. 5500i	Unidad	CAJA	Por Cantidad	5	10	KYOCERA	JAPÓN	1.620.000	16.200.000
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - DATA LAB S.A.											2.850.000.000

c) **ADJUDICAR** los ítems 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 59, 90 y 97 a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes dos mil quinientos setenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil (₲ 2.579.336.000) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	44103103-001	TONER CANON IR 2016 J - GPR 18	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	305.000	9.150.000
10	44103103-001	TONER CANON MF 6530 C106 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	45	90	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	1.760.000	158.400.000
11	44103103-001	TONER CANON IR 3530 - 3045 - GPR - 16 - NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	570.000	17.100.000
19	44103103-001	TONER CANON IR 1022 - GPR 22	Unidad	CAJA	Por Cantidad	25	50	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	390.000	19.500.000
20	44103103-001	TONER CANON GPR 28C1022 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	20	40	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	1.149.000	45.960.000
21	44103103-002	TONER CANON GPR 28C1022 MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	5	10	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	1.510.000	15.100.000
22	44103103-002	TONER CANON GPR 28C1022 YELLOW	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	1.510.000	6.040.000
23	44103103-002	TONER CANON GPR 28C1022 CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	1.510.000	6.040.000
37	44103103-001	TONER CANON IR 2525 - GPR 35 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	70	140	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	442.000	61.880.000
38	44103103-001	TONER CANON LBP 5050 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	738.000	88.560.000
39	44103103-002	TONER CANON LBP 5050 CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	693.000	83.160.000
40	44103103-002	TONER CANON LBP 5050 MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	693.000	83.160.000
41	44103103-002	TONER CANON LBP5050 YELLOW	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	693.000	83.160.000
46	44103103-001	TONER PARA IR 3025 GPR-15	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	418.000	1.672.000
47	44103103-001	TONER P / IMPR LBP 6750 / 3560 DN GPR - 40 H BLACK	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	1.896.000	7.584.000
59	44103103-001	TONER CANON LBP 6300 DN119 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	375	750	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	905.000	678.750.000
90	44103103-001	TONER CANON IR ADV 400i -GPR 48 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	530.000	2.120.000
97	44103103-001	TONER P/ IMPR. CANON LBP 215 X CARTRIDGE 052, H - NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	300	600	CANON	JAPÓN / PAÍSES LICENCIATARIOS	2.020.000	1.212.000.000
PRECIO TOTAL PROPUETO A ADJUDICAR - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.											2.579.336.000

d) **ADJUDICAR** los ítems 36, 48, 50, 66, 68, 71, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 94 y 95 a la oferta presentada por **OFFICE COMPU S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes cuatro mil noventa millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos (₲ 4.090.245.700) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
36	44103103-001	TONER HP LASERJET P2035N 05A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	600	1.200	HP	USA, China, Japón y otros países licenciatarios	780.833	936.999.600
48	44103103-001	TONER HP LASER JET P 4015 - 64 A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	HP	USA, China, Japón y otros países licenciatarios	1.537.600	6.150.400
50	44103103-001	TONER LEXMARK E260DN NEGRO A11	Unidad	CAJA	Por Cantidad	100	200	LEXMARK	México/China	979.800	195.960.000
66	44103103-001	TONER LEXMARK X 656 X 651 H 11 L - NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	24	48	LEXMARK	México/China	4.787.650	229.807.200
68	44103105-998	TINTA HP 122 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	180	360	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	137.600	49.536.000
71	44103103-001	TONER LEXMARK MX710 624H PARTE 62D4H00 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	150	300	LEXMARK	México/China	2.725.700	817.710.000
77	44103103-001	UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK MX710 PARTE 52D0Z00 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	LEXMARK	México/China	470.100	56.412.000
78	44103103-002	TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734A1CG CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	LEXMARK	México/China	2.316.600	9.266.400
79	44103103-001	TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734 DN A1CG NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	LEXMARK	México/China	1.462.500	5.850.000
80	44103103-002	TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734 DN AFMG MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	LEXMARK	México/China	2.316.600	9.266.400
81	44103103-002	TONER LEXMARK MULTIFUNCION C734 DN A1YG YELLOW	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	LEXMARK	México/China	2.316.600	9.266.400
83	44103105-999	TINTA HP 662 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	191	382	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	104.650	39.976.300
84	44103105-998	TINTA HP 662 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	150	300	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	104.650	31.395.000
85	44103105-998	TINTA HP 664 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	175	350	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	91.770	32.119.500
86	44103105-999	TINTA HP 664 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	HP	USA, China, Malasia y otros países licenciatarios	91.520	36.608.000
94	44103103-002	TONER 504 H PARA IMPRESORA LEXMARK MS 315	Unidad	CAJA	Por Cantidad	615	1.230	LEXMARK	México/China	1.268.750	1.560.562.500
95	44103103-002	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MS 315	Unidad	CAJA	Por Cantidad	64	128	LEXMARK	México/China	495.000	63.360.000
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - OFFICE COMPU S.A.											4.090.245.700

e) **ADJUDICAR** el ítem 76 a la oferta presentada por **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes dieciocho millones catorce mil novecientos setenta (₲ 18.014.970) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
76	44103103-002	RIBBON YMCKO COLOR PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY DUPLEX COLOR YMCKO 200 PRINTS/ROLL/PN: R5F002A11	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	EVOLIS	FRANCIA	600.499	18.014.970
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - SEGEL LOGÍSTICA S.A.											18.014.970

f) **ADJUDICAR** los ítems 7, 14, 15, 16, 17, 18, 33, 55, 56, 70 y 98 a la oferta presentada por **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro (₲ 447.857.894) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
7	44103103-001	TONER HP LASER JET 1320 N / 1160 / 49 A - NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	35	70	HP	JAPÓN	471.428	32.999.960
14	44103103-002	TONER LASER JET Q 7553A - IMPRESORA 2015 HP	Unidad	CAJA	Por Cantidad	55	110	HP	JAPÓN	754.545	82.999.950
15	44103105-001	TINTA HP 96 NEGRO - IMPRESORA HP 6940	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	HP	MALASIA	350.000	1.400.000
16	44103105-002	TINTA HP 97 COLOR - IMPRESORA HP 6940	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	HP	MALASIA	392.000	1.568.000
17	44103105-001	TINTA HP 92 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	5	10	HP	MALASIA	252.000	2.520.000
18	44103105-002	TINTA HP 93 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	5	10	HP	MALASIA	252.000	2.520.000
33	44103105-999	TINTA HP F4680 MULTIFUNCION 60 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	325	650	HP	MALASIA	200.000	130.000.000
55	44103103-001	TONER HP 1102 HP 85A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	50	100	HP	JAPÓN	579.500	57.950.000
56	44103103-001	TONER HP 1536 1606 DNF HP78A	Unidad	CAJA	Por Cantidad	50	100	HP	JAPÓN	675.900	67.590.000
70	44103103-001	TONER HP LASERJET 400 80A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	35	70	HP	JAPÓN	785.000	54.950.000
98	44103103-002	TONER HP LASER JET PRO M102w 17 A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	12	24	HP	EEUU	556.666	13.359.984
PRECIO TOTAL PROPUETO A ADJUDICAR - TECHNO AMERICAN S.R.L.											447.857.894

g) **DECLARAR DESIERTOS**, los ítems detallados a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Normativa Legal
1	44103105-001	TINTA HP 840C 6615D NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	788	1.576	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
2	44103105-002	TINTA HP 840C 6625 A 17 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	180	360	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
3	44103103-001	CINTA LEXMARK 2391-2500 COLOR NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	5	10	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
4	44103103-001	TONER KYOCERA MITA 3035	Unidad	CAJA	Por Cantidad	8	16	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
5	44103103-001	CINTA EPSON LQ590 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2.500	5.000	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
6	44103103-002	TONER HP LASER JET - Q2612 A / 1022 / 3020	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
8	44103103-002	TONER BROTHER 7420 (350)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
12	44103105-001	TINTA HP 21A NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	475	950	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
13	44103105-002	TINTA HP 22A COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	375	750	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
26	44103103-001	TONER KON. MINOLTA 4600/4690 /4650 MF NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
27	44103103-002	TONER KON. MINOLTA MF 4600 / 4690 /4650 MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
28	44103103-002	TONER KON. MINOLTA MF 4600 / 4690 / 4650 AMARILLO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
29	44103103-002	TONER KON. MINOLTA MF 4600 / 4690 / 4650 - CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
30	44103105-999	TINTA HP 920 - NEGRO - IMPRESORA 6000 - 6500	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
31	44103105-998	TINTA HP 920 - CYAN - IMPRESORA 6000 - 6500	Unidad	CAJA	Por Cantidad	5	10	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
32	44103105-998	TINTA HP 920 - MAGENTA - IMPRESORA 6000 - 6500	Unidad	CAJA	Por Cantidad	5	10	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
34	44103105-998	TINTA HPF4680 MULTIFUNCION 60 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	250	500	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
35	44103103-001	TONER SAMSUNG ML 2850-2851 ND NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	285	570	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
42	44103105-998	TINTA HP 8600 HP88 MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	50	100	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
43	44103105-998	TINTA HP 8600 HP 88 CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	50	100	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
44	44103105-998	TINTA HP 8600 HP 88 AMARILLO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	50	100	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
45	44103105-999	TINTA HP 8600 HP 88 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	50	100	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
51	44103105-998	TINTA HP 61 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	162	324	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
52	44103105-999	TINTA HP 61 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	165	330	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
53	44103105-999	TINTA P/ IMPR. 4200 - PHOTOSMART - HP 74 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
54	44103105-998	TINTA P/IMPR. 4200 -PHOTOSMART HP 75 COLOR	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003

57	44103103-001	TONER KONICA MINOLTA BIZHUB TN 217	Unidad	CAJA	Por Cantidad	24	48	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
58	44103103-001	TONER BROTHER - TN - 650	Unidad	CAJA	Por Cantidad	10	20	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
60	44103103-002	TONER OKI C 330 DN AMARILLO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	1	2	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
61	44103103-002	TONER OKI C 330 DN CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	1	2	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
62	44103103-002	TONER OKI C330 DN MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	1	2	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
63	44103103-001	TONER OKI C330 DN NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	4	8	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
64	44103105-998	CARTUCHO CABEZAL HP 88 NEGRO-AMARILLO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	10	20	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
65	44103105-998	CARTUCHO CABEZAL HP 88 CYAN - MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	10	20	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
69	44103105-999	TINTA HP 122 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	200	400	Incisos b y c del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
72	44103103-002	UNIDAD IMAGEN KONICA MINOLTA 4600-4650-4690- MAGENTA	Unidad	CAJA	Por Cantidad	4	8	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
73	44103103-002	UNIDAD DE IMAGEN KONICA MINOLTA 4600-4650-4690 - CYAN	Unidad	CAJA	Por Cantidad	4	8	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
74	44103103-001	UNIDAD DE IMAGEN KONICA MINOLTA - 4600 - 4650 - 4690 - NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	4	8	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
75	44103103-002	UNIDAD DE IMAGEN KONICA MINOLTA 4600-4650-4690 - YELLOW	Unidad	CAJA	Por Cantidad	4	8	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
87	44103103-001	TONER SAMSUNG ML 5010 ND. D 307	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
88	44103103-001	TONER SAMSUNG 203 U NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	60	120	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
89	44103103-001	TONER BROTHER HL 2240 - 2220 - TN 450 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	10	20	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
91	44103103-001	UNIDAD DE IMAGEN SAMSUNG MLT R 307 NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
92	44103103-001	TONER SAMSUNG SL M4580FX MLT D 303 E/XAA NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso a del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
93	44103103-001	UNIDAD DE IMAGEN SAMSUNG CLT R 303/SEE NEGRO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
96	44103103-002	TONER SAMSUNG XPRESS M2020W	Unidad	CAJA	Por Cantidad	24	48	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003
99	44103103-001	TONER SAMSUNG ML 1665 LASER PRINTER	Unidad	CAJA	Por Cantidad	12	24	Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

OFERENTES	IMPORTE PROPUESTO A ADJUDICAR
OFFICE COMPU S.A.	4.090.245.700
DATA LAB S.A.	2.850.000.000
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	2.579.336.000
ALTERNATIVA S.A	203.599.920
TECHNO AMERICAN S.R.L.	447.857.894
SEGEL LOGÍSTICA S.A.	18.014.970
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR	10.189.054.484

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Abg. Mirna Moringo
Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. Ramiro Espinola Ortiz
Director
Dpto. de Suministros y Control de Bienes

CARLOS E. BENÍTEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.J.

Abg. Mirko Duré Robin
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Lic. Gladys Rojas
Jefa
Despacho N° 6021
Página 43 – Dpto. de Bienes

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.